

**PLIEGO DE BASES PARA PARTICIPAR EN EL 22º CONCURSO
INTERNACIONAL DE CASTILLOS DE FUEGOS ARTIFICIALES
"CIUTAT DE TARRAGONA",
CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA**

**El certamen pirotécnico del Mediterráneo
Tarragona, 2011**

**Instituciones asociadas: Ayuntamiento de Bilbao y Ajuntament de
Granollers**

BASES

1.- Para formalizar la inscripción se tendrá que remitir, en sobre cerrado certificado o bien mediante envío con acuse de recibo, dirigido a:

"22º CONCURSO INTERNACIONAL DE CASTILLOS DE FUEGOS
ARTIFICIALES CIUTAT DE TARRAGONA",
Ajuntament de Tarragona
Concejalía de Cultura
Rambla Nova, 59.
43003. Tarragona.

El sobre incluirá la siguiente documentación:

a.- Solicitud

Carta de solicitud de participación en la que se hará constar la absoluta conformidad con las bases de este concurso.

b.- Identidad de la empresa.

- Fotocopia confrontada de la Escritura de constitución de la sociedad, en su caso, o documento también confrontado que acredite el carácter o personalidad de la empresa pirotécnica.

- Tarjeta de identificación fiscal de la empresa pirotécnica o documento equivalente en el país de origen para las casas extranjeras.

- Certificado emitido por las autoridades fiscales del país de origen acreditativo de la residencia fiscal en aquel país, a los efectos de la aplicación del Convenio para evitar la doble imposición (anexo 1).

- Documento en el que se certifica quién es el director artístico de la empresa pirotécnica.
- Un dossier sobre la empresa concursante que incluya la máxima información posible sobre su historial y trayectoria.

c.- Memoria técnica.

Una memoria descriptiva de los aspectos técnicos y artísticos de los ingenios pirotécnicos que el solicitante ofrece presentar en este concurso, expresando las diferentes fases de la exhibición, con sus efectos, así como la máxima cantidad de detalles que permitan la aceptación de la propuesta y necesariamente:

- Peso neto de explosivo del conjunto de artificios pirotécnicos que constituirán el espectáculo.
- Peso neto de explosivo de cada conjunto de artificios, que constituyen un efecto recreativo homogéneo y de unidades que integren este conjunto.
- Fecha, número de clasificación, catalogación y fabricante de cada uno de los artificios a disparar.
- Tiempo previsto en segundos para la ejecución y efectos recreativos de cada sección o conjunto homogéneo, así como el tiempo previsto para la totalidad del espectáculo.
- Secuencia de inicio de la ejecución entre secciones y orden a seguir en la realización de cada sección.
- Cuando se prevea el lanzamiento de artificios pirotécnicos denominados carcasas de cambios, o de tiempos o de repetición, y con independencia de su denominación comercial, deberá indicarse expresamente esta circunstancia, así como su calibre.
- Cuando se prevea el uso de catamaranes marítimos, deberá indicarse expresamente esta circunstancia.
- Toda aquella documentación que, para la manipulación y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales, exige el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo (ref BOE-A-2010-7333). Así mismo se adjuntará declaración jurada, en este sentido, según el modelo contenido en el anexo 2 de estas bases.
- Documento en que se certifica que sistema principal de disparo se usará por parte de la empresa participante y cual es el sistema alternativo a la primera opción.
- Para las empresas con sede fuera del Estado español y conforme a la exigencia realizada por el Estado español, documento en el que se certifique que el castillo de fuegos en Tarragona se preparará, montará, usará y disparará bajo la supervisión de una empresa española, hecho que implicará la presencia en la zona de la Punta del Miracle de un pirotécnico de una empresa

española, dirigido a la Dirección General de Minas, Paseo de la Castellana, 160, Madrid, conforme al anexo 3. De este extremo se dejará constancia mediante documentos oficiales tanto en el momento de inicio de la preparación del espectáculo como justo antes del inicio del disparo.

d.- Seguros.

Certificado original emitido por la Compañía Aseguradora de la empresa pirotécnica ajustado al modelo que se adjunta en el anexo 4, para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de su actuación pirotécnica, que, como mínimo, tendrá que cubrir 601.000 €. El Ayuntamiento no se hará cargo de ninguna franquicia que pudiere establecerse en el contrato de seguro. En el caso de las pirotecnias con sede fuera del Estado Español, esta póliza tendrá que tener cobertura internacional y estar de acuerdo con la vigente normativa española.

2.- El plazo de admisión de solicitudes finalizará el viernes 25 de marzo de 2011.

3.- El Concurso constará de cinco espectáculos a disparar los días 5, 6, 7, 8 y 9 de julio de 2011. La comisión técnica seleccionadora formada por personas cualificadas designadas por el Ayuntamiento de Tarragona, escogerá, antes del jueves 31 de marzo de 2011, cuatro propuestas, y comunicará a todos los solicitantes el resultado de la decisión, que será inapelable. Tres empresas tendrán sede en el Estado español, y una será extranjera. La quinta pirotecnia participante será, en virtud del vigente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Ayuntamiento de Bilbao, la ganadora del gran Premio Internacional Villa de Bilbao de Fuegos Artificiales 2010. La ganadora de esta edición resultó ser la Pirotecnia Saint Joseph (Malta), por lo cual queda seleccionada directamente.

4.- Durante la mañana del viernes 1 de abril, se realizará en las dependencias del Ayuntamiento de Tarragona el sorteo del orden del disparo, al cual son invitadas tanto las pirotecnias como los medios de comunicación. El concurso lo abrirá una empresa española, y se alternarán las extranjeras y las españolas.

5.- Los participantes seleccionados estarán obligados a disparar los fuegos artificiales propuestos a concurso según la memoria descriptiva a que se refiere la base 1c, el día y hora que determine el sorteo, y para su participación se les pagará a cada uno:

22.200 € (iva incluido), en caso de ser una empresa con sede en el Estado español dentro de la península Ibérica.

24.700 € (iva incluido), en caso de ser una empresa insular con sede en el Estado español, fuera de la península Ibérica.

24.700 €, en caso de ser una empresa con sede fuera del Estado español. En aplicación de la normativa fiscal vigente y en función de la existencia o no de convenio para evitar la doble imposición, se advertirá esta circunstancia a las empresas elegidas en el mismo momento de la selección.

6.- Los gastos de transporte, así como la estancia a Tarragona, del pirotécnico y del personal a sus órdenes, irán exclusivamente a cargo de cada participante.

El Ayuntamiento de Tarragona hará las gestiones de contacto para los alojamientos de aquellos concursantes que lo deseen, previa petición, antes del 13 de mayo de 2011.

7.- En el caso de empresas de fuera de la península Ibérica o de fuera del Estado Español, el Ayuntamiento asumirá los gastos de alojamiento y comidas desde su llegada a Tarragona hasta un máximo de tres jornadas. Será necesario confirmar por parte de la empresa pirotécnica el número de profesionales que se desplazan hasta Tarragona en el mismo momento de la solicitud (anexo 5), y también los horarios de llegada y de partida antes del 13 de mayo de 2011.

En caso de existir, los derechos de aduana y los gastos de importación irán a cargo de la pirotecnia extranjera.

8.- El concurso se celebrará del martes 5 al sábado 9 de julio de 2011.

9.- Las empresas seleccionadas se obligan a no efectuar ningún espectáculo pirotécnico en un radio de 15 km alrededor de la ciudad de Tarragona, durante los 20 días anteriores al inicio del concurso.

10.- Para que pueda procederse al montaje correspondiente, la mañana del día en que se tenga que disparar el castillo, se pondrán a disposición de cada pirotécnico el sitio de exhibición previsto -del cual se habrá entregado a los pirotécnicos un plano detallado y fotografías (anexos 7 y 8)- perfectamente acondicionado y vigilado. El Ayuntamiento también facilitará a los pirotécnicos dos vehículos, dumper y toro elevador, sin conductor.

11.- Todo el material pirotécnico, así como los vehículos de cada empresa, tendrán que formalizar su llegada a la zona acotada para el montaje antes de las 10 h de la mañana del día correspondiente, circunstancia que quedará recogida en un documento oficial.

12.- La zona de montaje y arranque pirotécnico quedará permanentemente cerrada al público desde el inicio del montaje del primer castillo hasta que finalicen los trabajos de limpieza al día siguiente de la última exhibición.

13.- En caso que la lluvia, el viento o cualquier otra circunstancia mayor impida, a juicio del jurado, proceder a disparar la pirotecnia la noche que inicialmente se hubiera señalado, el pirotécnico estará obligado a aceptar la demora y a realizar el castillo en la fecha que el jurado designe.

14.- Los fuegos serán aéreos, pero también podrán dispararse acuáticos, por ser el lugar previsto la Punta del Miracle, justo al lado del mar.

No se considerarán fuegos acuáticos el simple lanzamiento de bengalas de color sobre el agua, efecto que no computará en el cálculo total del tiempo del espectáculo.

Todos los fuegos acuáticos no contendrán ninguna parte de material plástico, hecho que será supervisado especialmente por la organización del concurso, que emitirá un certificado de este extremo. (anexo 6)

La organización aceptará el uso de catamaranes marítimos por parte de las empresas participantes, siempre que concurran las siguientes condiciones:

- se ubicarán candelas de hasta 50 mm.
- se respetarán las distancias de seguridad establecidas tanto respecto a la zona de espectadores en tierra firme como hacia el interior del mar.
- el estado del mar en el momento del disparo del castillo de fuegos lo permita.
- La instalación y transporte serán por cuenta de la empresa

15.- Las carcasas que superen el calibre 250 mm de diámetro y la cohetería que utilice una caña como timón, obligatoriamente tendrán que ser disparadas desde la punta de la terraza inferior más alejada de la Punta del Milagro y de otras áreas destinadas a los espectadores. Esta zona aparece delimitada en el plano adjunto a estas bases (anexo 8).

16.- Los morteros o cañones se colocarán de forma que los artificios pirotécnicos resulten propulsados bien en dirección vertical, bien en una dirección opuesta a la situación de los espectadores. Bajo ningún motivo se colocarán en ángulo hacia el área de visión de los espectadores, medida de seguridad que afecta tanto a los fuegos aéreos como a los acuáticos. El ángulo máximo en que se dispondrán los artificios es de 30 °, excepto en las candelas romanas, monotiros, surtidores, fuegos terrestres y carcasas acuáticas. Los cohetes y coheteros se dispararán siempre en posición vertical, y sea desde barradas o bien desde embudos.

17.- La duración mínima desde el inicio del espectáculo será de diecisiete minutos, y se tendrán que disparar ininterrumpidamente, sin solución de continuidad entre el efecto lumínico de un inicio al inmediatamente siguiente.

18.- El castillo se iniciará puntualmente a las 22.30 h, y será anunciado mediante tres truenos de aviso, disparados respectivamente a las 22.15 h, 22.25 h y 22.30 h.

19.- El cómputo de tiempo de diecisiete minutos se realizará entre el tercer trueno de aviso y el primero de los tres truenos que indiquen el final del castillo, y será controlado por el secretario del jurado.

20.- Los participantes serán responsables totales de los daños personales y materiales que pueda ocasionar su actuación pirotécnica.

21.- El pirotécnico se comprometerá a retirar, una vez efectuado el castillo, todo el material que no haya explotado y procederá posteriormente a desmontar todo aquello referente al mismo castillo, teniendo todo el material recogido y cargado antes de las 05.00h del día siguiente al disparo del espectáculo.

En previsión de potenciales accidentes, una vez finalizada la exhibición pirotécnica y antes de las 8 h de la mañana del día siguiente, un responsable de la empresa pirotécnica, junto con la Guardia Urbana de Tarragona, inspeccionarán la zona de encendido pirotécnico así como el entorno perimetral hasta 300 metros desde la zona de fuegos, para comprobar que no hayan quedado material pirotécnico susceptible de incidencias posteriores. La pirotécnica ganadora se obliga por estas bases a realizar la misma operación de supervisión para el resto de exhibiciones pirotécnicas que deriven de la consecución del primer premio.

22.- Se establecen los premios en metálico y trofeos siguientes, que otorgará el jurado oficial:

- 1er. premio.- 9.000 €, iva incluido, Trofeo "Venus Ciudad de Tarragona", documento acreditativo, y adjudicación de los espectáculos públicos de fuegos artificiales durante las Fiestas de Santa Tecla entre el 16 y el 25 de Septiembre de 2011 por valor de 41.580 €, IVA incluido, que se distribuirán de la siguiente manera: espectáculo principal, 27.840 € como mínimo; resto de disparos, 13.740 € como máximo.
- 2o. premio.- 6.000 €, iva incluido, Trofeo "Venus Ciudad de Tarragona" y documento acreditativo.
- Premio "Tronadas de Santa Tecla", consistente en el Trofeo "Venus Ciudad de Tarragona", documento acreditativo y la adjudicación a la empresa valenciana o catalana mejor clasificada de cuatro tronadas diurnas que serán disparadas de forma simultanea el día 16 de Septiembre de 2011, por un valor de 13.920 €, IVA incluido.
- Premio especial "Fiesta Mayor de Granollers-Trofeo Blancs i Blaus", otorgado por el Ayuntamiento de Granollers, y la adjudicación a la empresa de la península Ibérica mejor clasificada del castillo de fuegos artificiales de la fiesta mayor de la ciudad de Granollers, por valor de 18.000 € (IVA incluido).
- Premio especial "Villa de Bilbao – Bilboko Hiria", otorgado por el Ayuntamiento de Bilbao a la empresa ganadora del 22º Concurso Internacional de Fuegos Artificiales Ciutat de Tarragona, consistente en la participación directa del año 2012 del Gran Premio Internacional Villa de Bilbao de Fuegos Artificiales, de acuerdo con lo establecido en sus bases.

23.- Por lo que respecta a la adjudicación de las Fiestas de Santa Tecla de Tarragona, que cuentan con la distinción del gobierno del Estado Español como Fiesta de interés turístico nacional desde el 2002 y con las del gobierno de la Generalitat de Catalunya como Fiesta tradicional de interés nacional desde 1996 i Fiesta patrimonial de interés nacional, en las tronadas, las entradas, la traca y las salvas se tendrán que disparar únicamente artificios que no contengan plástico en su fabricación. En la traca los truenos o masclets estarán necesariamente atados con cuerda, para evitar que caigan al suelo.

Una comisión técnica integrada por personas cualificadas, designadas por el Ayuntamiento de Tarragona, valorará la ejecución práctica del espectáculo principal, una duración mínima de 17 minutos y máxima de 20, que obligatoriamente deberá contar con un diseño y unos resultados artísticos distintos a los ejecutados en el concurso, para decidir si la empresa ganadora del concurso podrá optar a participar en la siguiente edición del Concurso Internacional de Fuegos Artificiales.

24.- Por lo que respecta a la adjudicación del espectáculo pirotécnico de la Fiesta Mayor de Blancs i Blaus de Granollers, se deberán contemplar las siguientes condiciones: deberá realizarse el domingo 28 de agosto de 2011 en el recinto del Parc Firal, y su duración no será inferior a los 15 minutos. Su

diseño artístico y las condiciones técnicas deberán reflejarse contractualmente con el Ayuntamiento de Granollers durante Julio de 2011.

25.- El jurado estará integrado por dieciséis miembros, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde de Tarragona. Diariamente efectuará sus votaciones que serán entregadas a la secretaria del jurado en un sobre cerrado después de cada disparo.

En el seno del jurado se constituye una subcomisión técnica integrada por cuatro personas vinculadas con el mundo de la pirotecnia, que serán las encargadas de determinar las penalizaciones en la base núm. 27.

26.- El jurado a la hora de tomar su decisión valorará especialmente la ocupación del espacio aéreo; la pureza, la intensidad, el brillo y la duración de los colores; la variedad cromática, luminosidad, dimensiones, diseño y perfección de formas, elegancia, diversidad de efectos, sonoridad, conjunción con el entorno, originalidad, ritmo, el guión del espectáculo, el arranque inicial, el crescendo final y la aceptación por parte del público.

Cada uno de los dieciséis criterios se puntuará de 0 a 10, por lo cual cada miembro del jurado podrá otorgar un máximo de 160 puntos, y por tanto cada empresa podrá obtener un máximo de 2.720 puntos.

27.- A fin de fomentar la calidad y la perfección del material pirotécnico usado, el jurado valorará negativamente todo aquel material pirotécnico que no realice su ascensión controlada y que por tanto pueda suponer un peligro potencial, así como, si fuera necesario, el incumplimiento de la ejecución de la memoria técnica presentada por cada participante, hecho que también podrá ser penalizado económicamente.

Cada artificio pirotécnico que de manera clara y evidente no realice su ascensión controlada computará 17 puntos negativos que se descontarán del total de puntos emitidos.

28.- El veredicto del jurado se dará a conocer simultáneamente a todos los concursantes durante la mañana del Domingo 10 de Julio del 2011 a les 12 h en un acto público en el patio del rey Jaume I del Ayuntamiento de Tarragona, plaza de la Font, 1.

29.- Los participantes, por el hecho de su admisión para intervenir en el "22º Concurso Internacional de Fuegos Artificiales Ciudad de Tarragona", aceptan sin restricciones estas bases y las consecuencias, derechos y obligaciones que se deriven.

**ANEXO 1. CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL
(SÓLO PARA PARTICIPANTES EXTRANJEROS)**

El Sr. / La Sra. _____,

En calidad de representante de la autoridad fiscal del Estado de:

_____,

CERTIFICA

Que la empresa pirotécnica _____,

con sede en _____,

de la población de _____,

y número de identificación fiscal _____;

tiene su residencia fiscal en este Estado.

A los efectos del convenio para evitar la doble imposición suscrito entre el Estado español y el Estado _____.

Cosa que certifico para que conste y a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de 2011.

Firma y sello:

ANEXO 2

Declaración jurada del cumplimiento estricto que establece el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo (ref BOE-A-2010-7333).

El Sr./La Sra. _____ con D.N.I. o
pasaporte _____ y en calidad de _____ de
PIROTECNIA _____ con sede
en _____ de _____ con C.I.F./
documento de identificación fiscal _____

Declara bajo juramento el cumplimiento estricto que establece el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo (ref BOE-A-2010-7333), a efectos del concurso de fuegos organizado por el Ayuntamiento de Tarragona en el mes de Julio.

Y para que así conste, expide la presente en _____,
a ___ de _____ de 2011 .

Firma y sello:

ANEXO 3

Declaración jurada del cumplimiento estricto del hecho que el castillo de fuegos será preparado, montado y disparado bajo la supervisión de una empresa pirotécnica española, hecho que implicará la presencia en la zona de la Punta del Miracle de un pirotécnico de una empresa española.

El Sr./La Sra. _____ con pasaporte
_____ y en calidad de _____ de
PIROTECNIA _____ con sede en
_____ de _____ del Estado
_____ y con número de identificación fiscal

Declara bajo juramento el cumplimiento estricto del hecho que su castillo de fuegos artificiales, como pruebas y ensayos de artificios pirotécnicos de importación para el Estado español, será preparado, montado y disparado en el concurso de fuegos organizado por el Ayuntamiento de Tarragona el mes de Julio bajo la supervisión de la empresa española PIROTECNIA _____ con sede en _____, de _____ y con C.I.F. _____. Esta empresa española se compromete a contar con un pirotécnico desde el mismo momento de inicio del montaje hasta el final del desmontaje.

Y para que así conste, expide la presente en _____, a ___ de _____ de 2011.

Firma y sello
Empresa extranjera

Firma y sello
Empresa española

ANEXO 4
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

D./Da. _____ en calidad
de _____
_____ de la Compañía Aseguradora o
Correduría de Seguros _____

CERTIFICA que la póliza de seguros de responsabilidad civil número _____ de la compañía aseguradora _____, concertada para atender los riesgos derivados de la celebración del espectáculo de Fuegos de Artificio por parte de la empresa pirotécnica _____ que se realizará en Tarragona (Punta y playa del Milagro) entre el 5 y el 9 de Julio del 2011, se ajusta a lo establecido en la normativa vigente en el Estado español, cubriendo un capital mínimo de 601.000 €, y está exenta de franquicias.

Lo que certifico para que así conste y surta los efectos oportunos.

En _____, a ____ de _____ del 2011.

Firma y sello

ANEXO 5
DECLARACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL EQUIP DE
LA EMPRESA PIROTÉCNICA

El Sr./La Sra. _____ con D.N.I.
o pasaporte _____ en calidad de _____ de
PIROTÉCNIA _____ con sede en
_____ de _____ con C.I.F. /
número de identificación fiscal _____

Declara bajo juramento que el número de integrantes del equip de la empresa
que se desplazaran al Concurso de Fuegos Artificiales de Tarragona es de:
_____ personas.

Y para que conste se expide la presente, en _____, a ____ de
_____ de 2011 .

Firma y sello

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA IDONEIDAD DEL MATERIAL
PIROTÈCNICO AQUÁTICO

El Sr./La Sra. _____ con D.N.I. o
pasaporte _____ y en calidad de _____ de
PIROTECNIA _____ con sede
en _____ de _____ con C.I.F./
documento de identificación fiscal _____

Declara bajo juramento que todo el material pirotécnico que se dispare en las secciones acuáticos no contiene material plástico sensible de producir residuos nocivos para el mar.

Y para que así conste, expide la presente en _____, a ___ de
_____ de 2011.

Firma y sello
Empresa extranjera

Firma y sello
Empresa española

ANEXO 7. Planos

Ver: : <http://www.virtourist.com/europe/tarragona/index.html>

FOTO 6

ANEXO 7

Mapa